

Orden que regula la identificación y el registro de los animales de la especie equina en la Comunidad Autónoma.

Orden que regula la identificación y el registro de los animales de a especie equina en la CAR

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problemas que se pretenden solucionar

Adeuar la legislación de la CAR (Orden 7/2010) a la nueva legislación comunitaria y estatal: plazo para la identificación, responsabilidad del titular del animal versus el titular de la explotación ganadera, condiciones para ciertos movimientos tras la publicación del RD 577/2014 que establece la tarjeta de movimiento equina.

Tras la experiencia obtenida en la identificación equina desde 2009, conviene revisar las cuestiones que se establecieron para la CAR: plazos de notificación de altas y bajas, colocación de un crotal visual en reproductores en extensivo, modelo de Libro de registro...

Establecer un formato y contenido del Libro de registro de explotación ya que posteriormente a lo establecido en al Orden 7/2010 se publicó el RD 804/2011 que lo establecía a nivel nacional.

Déjanos tu opinión

Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación

La Orden existente en la CAR es la Orden 7/2010, y desde entonces ha habido nueva legislación comunitaria que ha supuesto modificaciones y que ha derogado la legislación anterior.

En diciembre de 2016 se ha publicado el Real Decreto 676/2016, de 16 de diciembre, por el que se regula un sistema de identificación y registro de los animales de la especie equina y que deroga un Real Decreto anterior.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma

Establecer el procedimiento y las cuestiones prácticas para la identificación y registro del ganado equino de cara a los titulares, al órgano emisor y a las entidades colaboradoras y veterinarios habilitados.

Establecer de forma clara y con base legal las obligaciones de los titulares y los modelos de los diversos documentos.

Adecuar la legislación de la CAR (Orden 7/2010) a la nueva legislación comunitaria y estatal.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias)

Seguir según la Orden 7/2010 en lo que no se contradiga con la legislación nacional y comunitaria.

Facilitar información y modelos de documentos en la web del Gobierno de La Rioja.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar

